

DECRETO 371  
12 Julio 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Diego Fernandez Miranda, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de Ultramarinos en el local de la Calle Obispo Crive número 19 bajo de esta Ciudad. Sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 373  
12 Julio 1974

Habiendo finalizado el plazo de 15 días previstos en el artículo 5º del Reglamento de 27 de Junio de 1968, para el ingreso en la administración pública, queda elevada a definitiva la relación provisional de admitidos en la Oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de Tres Plazas de Auxiliar Administrativo, por no haberse formulado reclamación alguna.

El Alcalde,



DECRETO  
873

Visto el escrito de D. Vicente Martínez Pérez y varios vecinos más, domiciliado en la calle Figueras de esta Ciudad, denunciando las molestias que les ocasiona un perro propiedad de D. Enrique Martínez Fernández calle Federico Soler nº 40 del término Municipal de las Franqueras, que permanece suelto en la calle Figueras nº 11 sotano, y

RESULTANDO que la Policía Municipal Urbana informa:

"Que D. Vicente Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Figueras nº 9, presentó denuncia al respecto asimismo se recibió otra denuncia posterior de D<sup>ña</sup> U<sup>ta</sup> Teresa Doran Verglaquer con domicilio en la misma calle nº 9 por el mismo motivo. El perro en cuestión es propiedad de D. Enrique Martínez Fernández, con domicilio en la calle Federico Soler nº 4 del término Municipal de las Franqueras del Vallés.

Esta Jefatura por mediación de sus agentes se avisó al propietario del mencionado can para que tomara las medidas pertinentes para evitar en lo posible las molestias que ocasiona a los vecinos y hablaban con la esposa del propietario del perro manifestando ésta que hablaría con su esposo y que si era necesario quitaría el animal del lugar. Se hace constar que no cumplió lo prometido y continuó igual el problema, por lo que por mediación de otro agente se les volvió a avisar de que sacaran el animal posteriormente no se supo nada más por lo que se creyó que el caso estaba resuelto."

CONSIDERANDO que las vigentes Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno aprobadas por el Ayuntamiento de Granollers en 30 de Julio de 1970 y por el Gobierno Civil de la Provincia, en su

artículo 7º-4 establece que únicamente se tolerará la estancia de perros en viviendas siempre que estén debidamente adiestrados y atendidos para que no molesten a los vecinos con sus olores y agresiones.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación vengo en ordenar a D. Enrique Martínez Fernández proceda a retirar de la calle Figueras número 11 sotanos, el perro que tiene sujeción, haciéndole significación expresa que en caso de incumplimiento de esta orden se tomarán las medidas que en derecho resulten pertinentes.

El Alcalde,



DECRETO 374

19 Julio 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Antonio Solves Ferric para colocar una placa de prohibido aparcar, vado permanente en el local de la calle Ausias-March-Esquina Paseo de la montaña tienda 1ª de esta Ciudad, para entrada y salida del vehículo de su propiedad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,

